

Nº 3564 /

TEMUCO 05 SEP 2014

VISTOS:

1.- La sentencia de fecha 18 de junio de 2009, de la Excma. Corte Suprema, que rechazó sin costas el Recurso de Casación en el Fondo, interpuesto por la Municipalidad de Temuco, en contra de la sentencia de segundo grado de fecha 25 de marzo de 2009 de la Corte de Apelaciones de Temuco, que había confirmado sin modificaciones la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2008, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Temuco, causa rol N°557-2007.-

2.- El mencionado fallo, acogió la demanda deducida por don José Aladino Cruces Sanzana, doña Filomena Suazo Troncoso, Ciro Cruces Peña y Mónica Sandoval Reyes, en contra de la Municipalidad de Temuco, condenándola al pago de las indemnizaciones, sustitutiva del aviso previo y por años de servicio, ésta última con el incremento del cincuenta por ciento, compensación del feriado y el entero de las cotizaciones previsionales ante los organismos pertinentes, todo con los reajustes e intereses establecidos en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo, con costas.-

3.- Que dicha sentencia se encuentra firme y ejecutoriada y se pago oportunamente las indemnizaciones correspondientes.-

4.- Que ante el Juzgado de Letras del Trabajo, la **AFP PROVIDA**, inició el cobro de las cotizaciones previsionales de doña **MONICA SANDOVAL REYES**, rut _____ en causa R.I.T. A-106-2014, R.U.C. 14-3-01347693-1, desde el mes de mayo del año 1981 al mes de febrero del año 2006, en donde se ha requerido de pago a la Municipalidad de Temuco, el 10 de julio de 2014, por la suma de **\$2.549.715**, mas reajustes intereses, recargos y costas. -

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **AFP PROVIDA**, dedujo acción ejecutiva de cobro de prestaciones previsionales en contra la Municipalidad de Temuco, por imposiciones impagadas, determinada por sentencia ejecutoriada, que estableció la existencia de relación laboral con doña **MONICA SANDOVAL REYES**, Rut 7.604.338-8.-

2.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, teniendo además presente que se trata un juicio ejecutivo, en el cual no está discutido el capital demandado.-

DECRETO:

1.- Páguese a la **AFP PROVIDA**, Rol Único Tributario N°98.000.400-7, la suma de **\$2.549.715 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS)**, por concepto de cotizaciones previsionales adeudadas a doña Mónica Sandoval Reyes, todo lo anterior con el objeto de dar total y completo cumplimiento a la sentencia dictada por el Tercera Juzgado Civil de Temuco, rol 557-2007, caratulada "Cruces Sanzana Jose y otros con Municipalidad de Temuco; y la consecuente demanda ejecutiva de cobro de imposiciones previsionales. Rol A- 106-2014 caratulada "**AFP PROVIDA con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".-

2.- Impútese la suma de \$ 2.549.715, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2014.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	165.000.000 -
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	2.549.715
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6759
	04-09-2014

